



RESOLUCION No. 562-AD-78

Lima, 13 de junio de 1978

Visto el Expediente N° 1200 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 300,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex.ADP) amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1163-AD-77 de 5 de Diciembre de 1977, se aprobó el Programa de Inversión de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1977 y los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 300,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 0000482, girado el 7 de Marzo de 1978 por la cantidad de S/. 300,000.00 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, y Art. 6° del D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 032-INSP-78 de 9 de Junio de 1978 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 300,000.00) que realiza la Cervecería



RESOLUCION No. 562-AD-78

Lima, 13 de junio de 1978

-2-

Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Inversión de Mantenimiento de Campos Deportivos de la referida entidad deportiva aprobado por Resolución N° 1163-AD-77 de 5 de Diciembre de 1977 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 0000482 girado el 7 de Marzo de 1978 por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

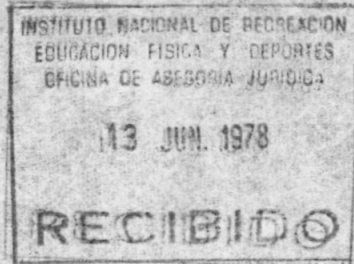
Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex ADP) aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED  
p. EL JEFE DEL INRED

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. N° 1200





RESOLUCION No. 562-AD-78

Lima, 13 de junio de 1978

Visto el Expediente N° 1200 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 300,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex.ADP) amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1163-AD-77 de 5 de Diciembre de 1977, se aprobó el Programa de Inversión de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1977 y los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 300,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según - Cheque N° 0000482, girado el 7 de Marzo de 1978 por la cantidad de S/. 300,000.00 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, y Art. 6° del D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 032-INSP-78 de 9 de Junio de 1978 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORD (S/. 300,000.00) que realiza la Cervecería



RESOLUCION No. 562-AD-78

Lima, 13 de junio de 1978

-2-

Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Inversión de Mantenimiento de Campos Deportivos de la referida entidad deportiva aprobado por Resolución N° 1163-AD-77 de 5 de Diciembre de 1977 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 0000482 girado el 7 de Marzo de 1978 por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex ADP) aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR HUERTAS DEL PINO SARMAJ  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. N° 1200